**MERCOSUR/CMC/DEC. Nº 66/12**

**CRONOGRAMA DE INCORPORACIÓN POR LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEL ACERVO NORMATIVO DEL MERCOSUR**

**VISTO:** El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, el Protocolo de Ushuaia sobre Compromiso Democrático en el MERCOSUR, la República de Bolivia y la República de Chile, el Protocolo de Adhesión de la República Bolivariana de Venezuela al MERCOSUR y las Decisiones Nº 12/07 e 27/12 del Consejo del Mercado Común.

**CONSIDERANDO**:

Que el Protocolo de Adhesión de la República Bolivariana de Venezuela al MERCOSUR entró en vigencia el día 12 de agosto de 2012.

Que el referido Protocolo establece, en su Artículo 3, el compromiso de Venezuela de adoptar el acervo normativo del MERCOSUR en un plazo de cuatro años contado a partir de su entrada en vigencia.

Que la República Bolivariana de Venezuela comunicó a la Secretaría del MERCOSUR la adopción de un conjunto de normas durante el segundo semestre de 2012.

# EL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN

# DECIDE:

##### Art. 1 - La incorporación de la Normativa MERCOSUR por la República Bolivariana da Venezuela comprende:

##### - Normas ya adoptadas por Venezuela - Anexo I

##### - Normas que deberán ser adoptadas antes del 31 de marzo de 2013 - Anexo II

##### - Normas que deberán ser adotadas conforme los cronogramas acordados por el Grupo de Trabajo creado por el Art. 11 del Protocolo de Adhesión de la República Bolivariana de Venezuela al MERCOSUR - Anexo III

Art. 2 - Instruir al GMC a analizar los cronogramas de incorporación presentados por Venezuela luego de la realización de la III Reunión del Grupo de Trabajo creado por la Dec. CMC Nº 12/07, con vistas a elevar al CMC los cronogramas acordados para dichas normas antes de su XLV Reunión Ordinaria.

Art. 3 - La definición del cronograma de las normas restantes deberá ser realizada antes de la XLVI Reunión Ordinaria del CMC.

Art. 4 - Esta Decisión no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes, por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR.

**XLIV CMC – Brasilia, 06/XII/12.**